

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE UNA AYUDA DESTINADA A DOCTORANDOS QUE FORMEN PARTE DEL EQUIPO DE GESTIÓN DEL CDTM VALENCIA PARA MOVILIDAD CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL DE DOCTORADO, MATRICULADOS EN UN DOCTORADO OFICIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN EL CURSO 2025-2026, EN EL MARCO DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

El Centro de Gestión y Tecnología Digital de Múnich, en adelante CDTM, es una institución mixta de las dos universidades de Múnich, la Ludwig-Maximilians-Universität München y la Technische Universität München. Dicha institución está reconocida por su distinguida trayectoria en la enseñanza e investigación de la tecnología digital, y ofrece el programa de estudios “Gestión de la tecnología” que impulsa la innovación a través de la tecnología, el desarrollo de productos y el espíritu empresarial. El objetivo del programa es proporcionar al estudiantado los conocimientos y habilidades necesarios para convertirse en profesionales exitosos en los campos de la tecnología digital, la gestión y el espíritu empresarial.

El CDTM manifestó su intención de establecer en Europa una red de centros, para de esta manera empoderar a los estudiantes más allá de sus fronteras y conectar los ecosistemas, convirtiéndose así en un programa líder en Europa para los innovadores. En consecuencia, el Ayuntamiento de Valencia, la Generalitat Valenciana, la Universitat de València y la Universitat Politècnica de València presentaron una oferta conjunta, que fue aceptada por el CDTM, para que Valencia fuera en 2023 la primera sede de dicho centro fuera de las fronteras de Alemania.

La Universitat de València, a través de la Unidad de Emprendimiento (UVemprén), gestiona el proyecto CDTM, derivado de sendos convenios suscritos en 2023 entre la Universitat de València y el Ayuntamiento de València (Concejalía de Innovación, Tecnología, Agenda Digital i Captación de Inversiones) y la Generalitat Valenciana.

Según lo establecido en el Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2026; y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3.1.c, “los créditos que dan cobertura a subvenciones nominativas no mantendrán tal condición, salvo las que excepcionalmente tengan alcance plurianual y dotación específica para 2026”.

En el Presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2025, en la Sección G0109 de Educación, Universidades y Empleo, Servicio G010903 SA de Universidades, Centro Gestor G01090302 DG de Ciencia e Investigación, Subprograma 542C00 Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+I) se encuentra la línea nominativa S1396 “Apoyo a la implantación del Center for Digital Technology and

Management (CDTM) a València”, que tiene como beneficiarios la Universitat de València y la Universitat Politècnica de València con un importe de 189.000 euros para cada universidad.

En relación con lo dispuesto en el apartado tercero del convenio suscrito con la Generalitat Valenciana, relativo a “Gastos y actividad subvencionable”, el punto 2.c) contempla la posibilidad de imputar costes asociados a viajes, estancias y desplazamientos, así como indemnizaciones o dietas que no tengan la consideración de gastos de personal, siempre dentro de los límites establecidos por la normativa de ejecución presupuestaria aplicable a las entidades públicas beneficiarias de esta subvención. En el caso de la Universitat de València, resulta de aplicación el Reglamento de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026.

RESUELVE

Primero

Convocar una ayuda destinada a personal investigador no doctor que formen parte del equipo de gestión del CDTM Valencia, matriculados en el curso 2025-2026 en un programa de doctorado oficial de la Universitat de València.

Segundo

Aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta resolución.

Tercero

La aportación para financiar la ayuda está regulada en el convenio firmado entre la Generalitat Valenciana y la Universitat de València y se financia hasta un máximo de 3.500€ a cargo de la orgánica 4290069197, específica 20230248, y será objeto de la correspondiente justificación conforme a lo establecido en el punto 8 de la resolución del anteriormente citado convenio.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación.

José María Montiel Company

Vicerrector de Innovación y Transferencia, Universitat de València

(Por delegación del rector, DOGV 28/04/2026)

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA AYUDA DESTINADA A DOCTORANDOS QUE FORMEN PARTE DEL EQUIPO DE GESTIÓN DEL CDTM VALENCIA PARA MOVILIDAD CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL DE DOCTORADO, MATRICULADOS EN UN DOCTORADO OFICIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN EL CURSO 2025-2026, EN EL MARCO DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1. Objeto

La concesión en régimen de concurrencia competitiva de una ayuda destinada a estudiantes de doctorado que formen parte del equipo de gestión del CDTM Valencia para movilidad, matriculados en un doctorado oficial de la Universitat de València en el curso 2025-2026, en el marco del convenio firmado entre la Generalitat Valenciana y la Universitat de València.

2. Dotación económica y gastos elegibles

La aportación financiera de la ayuda proviene exclusivamente de la Generalitat Valenciana, a través del convenio firmado entre ésta y la Universitat de València, y se financiará hasta un máximo de 3.500€ a cargo de la orgánica 4290069197, específica 20230248, y será objeto de la correspondiente justificación conforme a lo establecido en el punto 8 de la resolución del anteriormente citado convenio.

El importe de esta ayuda es de 3.500 € y será destinada a los gastos generados por los conceptos de transporte, alojamiento y demás gastos relacionados con la realización de la mención internacional por parte del estudiante de doctorado miembro del equipo de gestión del CDTM Valencia.

3. Requisitos

Pueden presentarse a esta convocatoria los y las estudiantes de doctorado de la Universitat de València que cumplan los requisitos siguientes:

- A. Estar matriculado en un programa de doctorado oficial de la Universitat de València en el curso académico 2025-2026.
- B. Tener un contrato de actividades científico-técnicas vigente, con categoría de investigador/a no doctor/a con cargo a la línea de investigación: "Implantación del Center for Digital Technology and Management (CDTM) en València".

4. Presentación de solicitudes

En aplicación del Acuerdo 92/2020, de 23 de junio, del Consejo de Gobierno de la Universitat de València, por el cual se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la UV, según el artículo 3 e), los

miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universitat de València para llevar a cabo cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Las personas interesadas tienen que presentar la solicitud mediante el formulario de inscripción ajustado al modelo establecido en el Anexo II de esta convocatoria, a través de una instancia general disponible en ENTREU dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) mediante el trámite "Ayuda movilidad CDTM". En la solicitud se tendrá que aportar la siguiente documentación:

- Anexo II: modelo de solicitud rellenado y firmado.
- Anexo III: Plan de trabajo.
- Documento de la Escuela de Doctorado en el que se especifique la realización de la mención internacional del programa de doctorado.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos que establece esta convocatoria y la autorización en la Universitat de València para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que sean necesarias. Las personas interesadas tienen derecho a especificar en la solicitud su oposición a esta verificación, y en este caso tendrán que aportar los documentos al procedimiento.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de la solicitud será de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), sin perjuicio de su publicación en la página web de UVemprén (<http://www.uv.es/uvempren>).

Si la documentación aportada está incompleta, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hace, implicará el desistimiento de la solicitud.

6. Órgano instructor y comisión de evaluación

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València y se nombrará una comisión de evaluación de las ayudas que estará formada por las personas siguientes:

- El director de la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València o persona en quien delegue.
- Una persona a propuesta del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, relacionada con el Diploma de Especialización impartido desde el CDTM.

- Una persona perteneciente al personal técnico del órgano instructor de la convocatoria, que ostentará la secretaría de la comisión.

Esta comisión, si fuera el caso, podrá pedir el asesoramiento del personal técnico o experto que considere conveniente.

7. Criterios de evaluación

- a. Haber formado parte del equipo de gestión del CDTM Valencia y, por tanto, experiencia en gestión y organización de las diferentes actividades, formaciones y organización del centro: hasta 5 puntos.
 - Durante tres años o más: 5 puntos
 - Entre dos y tres años: 4 puntos
 - Entre uno y dos años: 3 puntos
 - Menos de un año: 1 punto
- b. Valoración del plan de trabajo presentado: Hasta 5 puntos
 - Calidad científica y viabilidad del proyecto de movilidad: Hasta 3 puntos
 - La idoneidad y relevancia internacional del centro y grupo de destino: 2 puntos

En caso de empate se ordenarán las solicitudes, en primer lugar, por mayor experiencia basada en la mayor pertenencia al equipo de gestión del CDTM Valencia.

La comisión evaluadora podrá declarar desierto el procedimiento de selección en caso de que valorados los criterios anteriores, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajuste al objetivo final de esta resolución.

8. Resolución del procedimiento

El órgano instructor, en vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, elaborará una propuesta de resolución de concesión de la ayuda que incluirá una lista de todas las personas solicitantes ordenadas por puntuación según los criterios antes mencionados. Esta propuesta de resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), con efectos de notificación, y se dará un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de su publicación para presentar, si procede, alegaciones. Transcurrido este plazo, el órgano convocante dictará la resolución definitiva, con la puntuación asignada de manera individualizada, en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>).

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el Tablero oficial de anuncios de la UV, según el que establece el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución definitiva se comunicará a la persona beneficiaria de la ayuda para que, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación, presente aceptación expresa de la ayuda.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

En el supuesto de que la persona beneficiaria renuncie a la ayuda concedida, se propondrá una nueva persona beneficiaria, siguiendo la lista de las personas solicitantes ordenadas por puntuación según los criterios establecidos.

9. Obligaciones de la persona beneficiaria

La persona beneficiaria de la ayuda deberá cursar programa oficial de doctorado en la Universitat de València en el curso 2025-26 y pertenecer al equipo de gestión del CDTM Valencia.

Asimismo, deberá presentar:

- Una memoria económica justificativa de los gastos realizados a cargo de la ayuda concedida en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución de concesión definitiva, teniendo en cuenta que la acreditación de los gastos subvencionables debería hacerse mediante la aportación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, tal y como se establece en el artículo 30 de la Ley 38/2003.
- Una vez finalizado el programa de movilidad, una memoria justificativa de los objetivos y resultados obtenidos en línea con el plan de trabajo presentado. En su caso, justificando las posibles desviaciones del plan de trabajo inicial

10. Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada; en cuyo caso, deberá acreditarse en la justificación anteriormente indicada, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta que el importe total de las mismas no puede superar el coste de la actividad subvencionada.

11. Legislación aplicable

En todo aquello que no esté previsto en la convocatoria, esta deberá interpretarse según la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, es decir, Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, y la Ley 1/2015 de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

12. Datos de carácter personal

12.1. Datos de la persona responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Av. Blasco Ibáñez 13

46010 València

12.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

De acuerdo con el que disponen el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunos con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso, en conformidad con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València solo tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

12.4. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes.

- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de sus derechos.
- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.5. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, o a oponerse a este tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, si procede, la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.6. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa, en conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda persona podrá ejercer sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de forma gratuita, mediante un correo electrónico a uvempren@uv.es, en que indico sus datos identificativos y el derecho que desea ejercer.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.7. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Nuestras políticas de privacidad se pueden consultar en <http://links.uv.es/qBf2qd6>.

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:				DNI:	
Dirección postal:					
CP:		Población:			
Provincia:			País:		
Teléfono de contacto:			Fecha de nacimiento:		
Correo electrónico:			Nacionalidad:		

DATOS ACADÉMICOS

En el curso 2025/2026, te encuentras matriculado/a en estudios de programa de doctorado de la UV:

Titulación	
Curso	

PERTENENCIA AL EQUIPO DE GESTIÓN DEL CDTM VALENCIA

Fecha de inicio del contrato de investigador/a no doctor para el equipo de gestión del CDTM Valencia:

Inicio (DD/MM/AAAA)	
---------------------	--

NIVEL DE INGLÉS

B2 o superior ☐ B1 ☐

☐ Declaro responsablemente que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes que haga falta para comprobarlo cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden que se puedan exigir.

Fecha:

Firma:

--

Ley Orgánica de Protección de Datos:

Los datos personales suministrados en este procedimiento se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que corresponda con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas de matrícula, de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Las personas que proporcionan sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos de carácter personal y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante un correo electrónico dirigido a lopdp@uv.es cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, si fuera necesario, de la documentación acreditativa de la solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, Edif. Rectorado, avda. de Blasco Ibáñez 13, 46010 València, lopdp@uv.es. Para mayor información sobre el tratamiento de datos, consulte las bases reguladoras de la convocatoria de la ayuda destinada a estudiantes de doctorado que formen parte del equipo de gestión del CDTM Valencia para movilidad, matriculados en un doctorado oficial de la Universitat de València en el curso 2025-2026, en el marco del convenio firmado entre la Generalitat Valenciana y la Universitat de València.

Unidad de Emprendimiento (UVemprén) – Universitat de València
Campus de Tarongers – Calle Albalat dels Tarongers 3, bajo, 46021 VALÈNCIA

ANEXO III
PLAN DE TRABAJO

PROYECTO (Plan de trabajo a presentar junto con la solicitud. Extensión libre):